CONFERENCIA DE EXAMEN POR LOS ESTADOS PARTES
DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS

CCW/CONF.I/SR.11
15 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

Segunda reanudación del período de sesiones
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 1996

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el lunes 22 de abril de 1996 a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. MOLANDERI (Suecia)

SUMARIO

Declaración del Presidente

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

Intercambio general de opiniones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-61114 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

1. El PRESIDENTE declara abierta la segunda reanudación del período de sesiones de la Conferencia de Examen. En las sesiones de enero la Conferencia celebró intensos debates sobre los artículos 2 a 7 del Protocolo II y su Anexo Técnico con el fin de hallar soluciones de transacción aceptables que reforzaran las disposiciones del Protocolo II. Desde entonces el "texto del Presidente" (CCW/CONF.I/WP.4), que ha servido de base a la labor de la Conferencia, ha sido revisado nuevamente y refleja los progresos realizados y el estado de las negociaciones.

2. Se ha llegado a una etapa crítica de las negociaciones en que se espera concluir la labor relacionada con el Protocolo II y su Anexo Técnico y el examen del funcionamiento de la Convención y sus protocolos en general. La Conferencia debe trabajar con ese objetivo en mente dado que no hay tiempo para negociaciones prolongadas. Por lo tanto, en el actual período de sesiones deberán finalizarse los artículos de la Convención que aún se debaten y la labor relativa a una Declaración Final de la Conferencia. El voluminoso programa que se tiene por delante exigirá tiempo y recursos adicionales y flexibilidad en su ejecución.

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

3. El Sr. PETROVSKI (Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) transmite un mensaje en su calidad de representante personal del Secretario General y dice que este último desea insistir en la urgencia de los asuntos que tiene ante sí la Conferencia. Las diferencias de opinión no deben estropear la oportunidad de mantener el problema de las minas terrestres en la agenda internacional y de dar un nuevo impulso al avance hacia el objetivo último de su eliminación. La magnitud del problema que plantean los millones de minas terrestres esparcidos por todo el mundo ha creado conciencia de que la comunidad internacional sólo podrá hacerle frente mediante una acción coordinada, y personal de las Naciones Unidas participa cada vez más en las operaciones de limpieza de minas en muchos países.

4. Las Naciones Unidas han tomado la iniciativa de hacer un llamamiento para que se prohíban las que suelen describirse como "armas de destrucción en masa a ritmo lento". Las minas terrestres tienen efectos devastadores sobre la población en las zonas que están plagadas de ellas y sustraen al desarrollo extensas superficies de tierra. Es alentador que haya seguido aumentando el número de los Estados Miembros que han impuesto moratorias unilaterales a la transferencia y la producción o dispuesto la reducción de los arsenales existentes de minas terrestres antipersonal.

5. Confía en que los esfuerzos de la Conferencia contribuirán a reforzar la Convención y el Protocolo II. Debería ser posible llegar a acuerdo en cuestiones tales como la de hacer extensivo el ámbito de aplicación a los conflictos que no son de carácter internacional y la imposición de rigurosas restricciones a la utilización y la transferencia de minas terrestres antipersonal. La adhesión universal a la Convención es una necesidad imperiosa, y reitera su llamamiento a los Estados que no son partes en la Convención a que inicien o finalicen los procedimientos necesarios para la ratificación o la adhesión.

6. Exhorta a la Conferencia a que dé muestra de la flexibilidad y determinación necesarias para reducir las trágicas consecuencias de las minas terrestres. Si no se conviene en la imposición de severas restricciones a su empleo y transferencia se verá gravemente menoscabado el objetivo de su ulterior eliminación, objetivo que impone la máxima determinación y consagración.

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

7. El Sr. SOMMARUGA (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que la Conferencia de Examen y su proceso preparatorio ya desempeñaron un papel indispensable al atraer la atención de los gobiernos a la necesidad de adoptar medidas para poner fin a la matanza y la mutilación provocadas por las minas terrestres. El proceso ha dado impulso a los gobiernos para revisar sus políticas en materia de producción, empleo y transferencia de esos dispositivos. Ocho Estados han puesto fin o renunciado al uso de minas antipersonal por sus propias fuerzas armadas y el número de Estados que apoya la prohibición total ha aumentado a 29 desde la Reunión de Viena. Todo ello refleja una clara tendencia a favor de la prohibición completa de las minas antipersonal. Exhorta a los gobiernos a que se empeñan al máximo por adoptar medidas adicionales a nivel nacional y regional para asegurarse de que no vuelvan a producirse, utilizarse ni transferirse más las minas antipersonal.

8. Aunque la Conferencia se ha concentrado en reforzar las restricciones impuestas al empleo de minas antipersonal, al parecer, se apronta a adoptar una definición (párrafo 3 del artículo 2 del "texto del Presidente") que introduciría una peligrosa ambigüedad al referirse a un arma "concebida primordialmente para que explosione por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona". Si se adopta esta definición, con el tiempo se podrían desbaratar todos los demás logros de la Conferencia por el abuso a que podría dar lugar. Si se concibe una munición para utilizarse como mina antipersonal y a la vez con algún otro propósito, deberá considerarse inequívocamente como mina antipersonal y someterse a la reglamentación correspondiente. Es probable que en el futuro se puedan producir minas más pequeñas y baratas de carácter antipersonal y antitanque. A juicio del CICR, las minas antipersonal deben definirse como aquellas "concebidas para que explosionen por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona". La ambigüedad en esta definición crucial a la larga debilitaría las disposiciones de protección contra las minas antipersonal que la Conferencia tiene el mandato de reforzar.

9. Refiriéndose a las demás cuestiones que el CICR considera importantes en la etapa actual de las negociaciones, el orador dice que sólo será eficaz la prohibición completa de las minas antipersonal. Si ésta no puede lograrse por consenso en la Conferencia, los Estados deben considerar la posibilidad de adoptar medidas unilaterales como medio para cumplir su obligación humanitaria de proteger a su propia población y territorio en caso de conflicto armado. Un reciente estudio del CICR sobre el empleo con fines militares y la eficacia de las minas antipersonal ha puesto de relieve lo difícil que resulta utilizar esas armas de conformidad con las normas jurídicas y doctrinales y lo limitada que resulta su eficacia.

10. En consonancia con las moratorias impuestas en la mayoría de los países productores de minas, debería prohibirse la transferencia de minas antipersonal en el marco de la Convención. Las disposiciones que adopte la Conferencia sobre la transferencia deberían tener el mayor alcance posible para que no se aparten de la práctica actual.

11. Otras enmiendas deberían entrar en vigor lo antes posible. Unos períodos de transición de años o décadas podrían agudizar la crisis de las minas terrestres. Para proteger a la población civil y al personal humanitario, debe disponerse que las minas antitanque sean detectables y no deben permitirse los dispositivos antimanipulación. Hay que asegurar la máxima protección posible, en virtud del artículo 12, a las misiones de organizaciones humanitarias como expresión del compromiso asumido por los Estados al adherirse a los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales de facilitar el acceso a las víctimas de la guerra. El ámbito de aplicación de la Convención debe hacerse extensivo a los conflictos armados no internacionales y deben incorporársele medidas eficaces para asegurar su cumplimiento. Las futuras Conferencias de Examen deberían celebrarse periódicamente cada cinco años para seguir velando por el desarrollo y el cumplimiento efectivo de la Convención.

12. Medidas adoptadas recientemente por los Estados han demostrado que ni la opinión pública ni los parlamentos ni los gobiernos carecen de los medios para hacer frente al problema de las minas terrestres. La Conferencia de Examen tiene la oportunidad y también la obligación moral de contribuir a eliminar ese flagelo, tal como lo hizo respecto de la amenaza de las armas láser cegadoras.

13. El Príncipe NICOLAS (Liechtenstein) dice que su delegación lamenta que el Protocolo II no haya sido reforzado en las sesiones de enero de la Conferencia de Examen y espera que en la segunda reanudación del período de sesiones se logre aumentar el rigor de las disposiciones y también se avance en la revisión del Protocolo. Sin embargo, no se podrá poner fin a la proliferación mundial de las minas antipersonal mediante la reglamentación técnica de su empleo sino únicamente mediante la prohibición completa. Al ser un país pequeño que no cuenta con fuerzas armadas, Liechtenstein carece de la capacidad militar para participar en un debate técnico sobre la adaptación de las minas. No obstante, comparte la inquietud expresada

por el Secretario General de las Naciones Unidas ante la devastación provocada por las minas terrestres y atribuye gran importancia a la Convención y en particular al Protocolo II, razón por la cual ha decidido aportar 10.000 francos suizos al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para la Asistencia a la Limpieza de Minas.

14. El Sr. HARTMANN (Alemania) dice que hace poco su Gobierno decidió renunciar por entero al empleo de minas terrestres antipersonal, aun cuando en el actual período de sesiones de la Conferencia de Examen no se llegue a adoptar una decisión al respecto.

15. El Barón GUILLAUME (Bélgica) dice que la opinión pública espera que el actual período de sesiones de la Conferencia brinde al menos una solución parcial a los problemas provocados por la proliferación de las minas antipersonal. El ámbito de aplicación de la Convención debe hacerse extensivo a los conflictos armados no internacionales; la ambigüedad del texto que se debate parece obedecer a motivos ocultos que contradicen el objetivo oficialmente declarado.

16. Pese a las enormes existencias de minas antipersonal indetectables y a los problemas de seguridad que están en juego, es preciso asegurar que todas las minas antipersonal sean detectables. Es inaceptable la formulación del texto actual, que permite un período de transición que podría medirse en décadas. El texto revisado también debe comprender una prohibición lo más general posible de la transferencia de minas antipersonal. Aunque su país no subestima la importancia de reforzar el Protocolo II, considera que la verdadera solución reside en la eliminación total y universal de las minas antipersonal y exhorta a la concertación de una convención universal que las prohíba.

17. El Sr. WALKER (Australia) dice que, en respuesta a una inquietud generalizada a nivel nacional e internacional, su Gobierno ha modificado su política con respecto a las minas antipersonal. Ha decidido respaldar la prohibición universal del uso, la transferencia, la producción y el almacenamiento de tales minas y ha suspendido unilateralmente su empleo en operaciones de las fuerzas de defensa de Australia, salvo en una situación de amenaza a la seguridad del país en que el hecho de no emplazar tales minas redunde en un aumento de las víctimas australianas. Australia no produce ni exporta minas antipersonal y sus fuerzas de defensa mantendrán reservas de tales minas únicamente con fines de capacitación e investigación. Aunque Australia jamás ha utilizado minas antipersonal que no sea de conformidad con las normas jurídicas y humanitarias internacionales, hoy considera que la única solución sensata reside en su eliminación como arma de guerra. A la espera de una prohibición completa, exhorta a los Estados Partes a que dejen de pedir que se les concedan largos períodos de transición para asumir las nuevas obligaciones y apoyen la imposición de la obligación de señalizar los perímetros en relación con las minas que no se ajusten a las nuevas normas propuestas. Espera que otros países apoyen la prohibición completa y que los gobiernos adopten unilateralmente medidas concretas que sirvan de ejemplo a otros países.

18. El Sr. SANCHEZ ARNAU (Argentina) dice que la ratificación por su país de la Convención forma parte de una política general de desarme que contempla el apoyo activo y la participación de la Argentina en las actividades de las Naciones Unidas destinadas a reducir o eliminar el empleo de minas terrestres y sus proyectos de limpieza de minas en la ex Yugoslavia, Centroamérica y, actualmente, Kuwait.

19. La Argentina considera que el ámbito de aplicación de la Convención debe hacerse extensivo a los conflictos armados no internacionales y que deben imponerse restricciones más severas o la prohibición del empleo y la transferencia de minas antipersonal. Todas las minas antipersonal, sin excepción, deben estar provistas de dispositivos de detección, y los dispositivos antimanipulación de tales minas deben prohibirse o al menos dejar de funcionar después del período activo de las minas. Las minas, y en particular las minas antipersonal lanzadas a distancia, deben estar provistas de mecanismos de autodestrucción y autoneutralización. La Convención también debería disponer los requisitos en materia de detectabilidad, autodestrucción y autoneutralización de las minas antitanque. La Argentina seguirá apoyando la prohibición de la transferencia de minas prevista en el Protocolo II y la exigencia de que las minas autorizadas por la Convención sean transferidas únicamente entre los Estados Partes en ella. Debido al bajo costo de las minas terrestres y la facilidad con que se pueden obtener, toda nueva prohibición o restricción de su empleo debe ir acompañada de procedimientos de verificación, que no están previstos en la Convención de 1980.

20. El Sr. WANG Jon (China) dice que la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes para reducir las víctimas civiles y los padecimientos provocados por el uso irresponsable de las minas terrestres antipersonal. Su Gobierno ejercerá la máxima moderación y procederá al control riguroso de su exportación. En espera de la entrada en vigor del Protocolo revisado, impondrá una moratoria a la exportación de las minas que no se ajusten a las especificaciones técnicas sobre detectabilidad y mecanismos de autodestrucción y autodesactivación y prohibirá la exportación de las armas trampa.

21. El Sr. Hwang Yong SHIK (República de Corea) dice que los países más gravemente afectados por las minas terrestres antipersonal suelen ser los que disponen de menos recursos para la limpieza de minas. Como muestra de su apoyo al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para la asistencia a la limpieza de minas, su Gobierno ha hecho una contribución voluntaria de 100.000 dólares de los EE.UU. Tiene la intención de prorrogar su moratoria de un año a las exportaciones de minas terrestres antipersonal, anunciada inicialmente el 28 de septiembre de 1995.

22. Por mucho tiempo después del cese de las hostilidades activas de la guerra de Corea, muchos civiles coreanos resultaron heridos gravemente por las minas ocultas en los antiguos campos de batalla. La zona desmilitarizada de 155 millas que divide la península de Corea sigue siendo hoy una de las regiones más densamente minadas del mundo. Se precisaría una enorme cantidad de tiempo y esfuerzo para remover las minas de la superficie de 372 millas cuadradas.

23. Aunque su país aún no ha pasado a ser parte en la Convención debido a sus singulares problemas de seguridad, ha mostrado gran interés en los esfuerzos por fortalecer el Protocolo II y está considerando seriamente la posibilidad de adherirse próximamente a la Convención enmendada. Su Gobierno en principio está a favor de las propuestas del "texto del Presidente" en el sentido de imponer nuevas restricciones al uso de minas terrestres, siempre que en el actual período de sesiones se resuelvan otras cuestiones que están pendientes. Es preciso considerar atentamente la necesidad de establecer el justo equilibrio entre los objetivos humanitarios y el empleo de minas terrestres con fines defensivos. Recalca la importancia de la prestación de asistencia técnica y la transferencia de tecnología para ayudar a los Estados a cumplir las disposiciones del Protocolo. Si no se concibe una solución apropiada al respecto, muchos Estados que carecen de los recursos tecnológicos necesarios se mostrarán reacios a aceptar las obligaciones impuestas por un Protocolo II reforzado, sean cuales sean sus intereses humanitarios. Además, el nuevo protocolo debe prever un mecanismo fiable y eficaz para asegurar el cumplimiento.

24. El Sr. KLINGENBERG (Dinamarca) dice que su país sigue apoyando todas las medidas conducentes a la ulterior eliminación de todas las minas terrestres antipersonal. A la luz de esa política el Ministro de Defensa de Dinamarca decidió en marzo encargar un estudio sobre la necesidad de disponer de tales minas en las fuerzas armadas danesas. Se examinarán las consecuencias de una sustitución total o parcial de las minas terrestres antipersonal, teniendo en cuenta las soluciones de alternativa que parezcan adecuadas desde el punto de vista defensivo. El estudio estará terminado en la primavera de 1997, a tiempo para un examen general de la futura organización de las fuerzas armadas danesas.

25. El Sr. SKOGMO (Noruega) dice que la prohibición absoluta de la producción, el almacenamiento y el empleo de las minas antipersonal garantizaría una mayor transparencia y sería más fácil de imponer que unas restricciones más severas. A lo largo de las negociaciones su país ha abogado invariablemente por una prohibición completa. En 1995 impuso una moratoria a la producción, el almacenamiento, la transferencia y el uso de minas antipersonal. Todas las minas antipersonal que actualmente se hallan en los arsenales de las fuerzas armadas de Noruega habrán sido eliminadas y destruidas, según el plan en curso, para el 1º de octubre de 1996.

26. Al hacer frente al problema de las minas terrestres, la mejor forma de promover los ideales humanitarios sería complementar las posturas políticas con medidas que tuvieran el máximo efecto práctico posible. En ese contexto, no puede aceptarse que los intereses humanitarios básicos den lugar a exigencias militares.

27. El Sr. KRYLOV (Federación de Rusia) dice que el proyecto de protocolo II encarna la nuevo idea de pasar dentro de un período razonable de las minas "de larga vida" a las de duración limitada y, por tanto, a unas minas de carácter más selectivo y humano. Su país valora en alto el deseo de la mayoría de los participantes en la Conferencia de hacer extensivo el ámbito de aplicación del protocolo revisado a los conflictos armados no

internacionales. Es decisiva la disposición sobre la cooperación internacional, en particular en materia de tecnología. También son útiles las propuestas destinadas a mejorar la transparencia del futuro protocolo. Es preciso resistir la tentación de elevar las exigencias del protocolo, particularmente en la esfera militar, a fin de no atemorizar a ciertos Estados que podrían adherirse a la Convención. Un criterio maximalista puede destruir la labor ya realizada.

28. Monseñor CARRASCOSA (Santa Sede) dice que el 21 de abril el Papa Juan Pablo II hizo un llamamiento a todos los responsables a prohibir la producción, el comercio y la utilización de minas antipersonal. Se advierten contradicciones en algunas de las decisiones tomadas por la comunidad internacional. Por una parte se realizan esfuerzos a favor de los niños, y por la otra los niños representan la mayor parte de las víctimas inocentes de las minas terrestres. Por una parte se realizan esfuerzos para que los refugiados y las personas desplazadas puedan regresar a sus países de origen, y por la otra se los desalienta y se les impide regresar por temor a las minas, que la comunidad mundial aún no ha logrado proscribir. Por una parte hay beneficios económicos para los países productores, aunque a expensas de la población de los países que compran esa "arma de los pobres", y por la otra toda la comunidad internacional se ve obligada a hacer esfuerzos desproporcionados para prestar asistencia humanitaria a las víctimas de dichas armas y a la limpieza de minas. Es preciso adoptar decisiones contundentes al respecto, dado que esos problemas no se resolverán mediante el establecimiento de ciertos requisitos para las minas terrestres antipersonal. La única solución reside en su prohibición.

29. El Sr. ANDERSON (Irlanda) dice que es imperioso que el mensaje político y de fondo de las declaraciones de política nacional sobre las minas terrestres formuladas ante la Conferencia de Examen se vea medianamente reflejado en la labor de la Conferencia y en el protocolo enmendado resultante. De otro modo se consideraría que el proceso de examen está a la zaga de las tendencias del mundo real y se verá menoscabada su credibilidad.

30. Al ser uno de los contados países que abogan por la prohibición completa de las minas terrestres desde las primeras fases de la labor preparatoria de la Conferencia, Irlanda considera alentador el aumento constante de los países que se han ido plegando a la opinión de que la única manera de resolver los problemas catastróficos ocasionados por las minas terrestres es eliminarlas. En particular celebra que algunos países hayan desistido de políticas y prácticas de larga data para suspender, hacer cesar o prohibir el uso operacional, la producción, el almacenamiento y la exportación de minas terrestres antipersonal.

31. Debería aplicarse lo antes posible la norma propuesta de detectabilidad para todas las minas terrestres antipersonal sin excepción, y debería reducirse al mínimo todo período de transición. La norma relativa a la fiabilidad de los mecanismos necesarios de autodestrucción y autodesactivación de las minas terrestres antipersonal lanzadas a distancia debe ser inequívoca y debe prestarse particular atención al período de transición en el cual sólo estará presente el aspecto de la autodetección.

En la medida de lo posible también deberían aplicarse los requisitos correspondientes a las minas antitanque. En el protocolo también debería abordarse el problema de los mecanismos antimanipulación.

32. La Sra. FORSYTH (Nueva Zelandia) dice que su Gobierno anunció hoy su decisión de renunciar con efecto inmediato al empleo de minas terrestres antipersonal por la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia. Aunque esa Fuerza no ha utilizado esas minas desde la guerra de Corea y no mantiene existencias, la renuncia oficial a su empleo es expresión de la inquietud de su Gobierno ante los efectos horrendos e incesantes de las minas terrestres en el mundo entero.

33. Nueva Zelandia preferiría que el fruto de la labor de la Conferencia fuese un acuerdo de prohibición inmediata del empleo de las minas terrestres antipersonal. Al menos debería adoptar medidas que se aproximaran a la prohibición del empleo y establecer procedimientos que permitiesen reconsiderar la situación dentro de un breve plazo.

34. Nueva Zelandia seguirá aportando personal a las operaciones de limpieza de minas en varios países y recientemente hizo una promesa de contribución de tres años al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para la Asistencia a la Limpieza de Minas. No obstante, la prohibición del uso de las minas terrestres será la única solución a largo plazo.

35. El Sr. GORGOL (República Checa) celebra los progresos realizados en muchas esferas a partir de los primeros dos períodos de sesiones de la Conferencia de Examen. Hay conciencia general de la necesidad de imponer restricciones eficaces a la producción, la transferencia y el uso de minas terrestres antipersonal y su país, junto con otros muchos, ha declarado una moratoria general sobre su transferencia. Lamentablemente siguen sin resolverse muchas cuestiones decisivas, de carácter técnico en su mayoría.

36. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales se manifiesta partidaria de una prohibición general y completa de todas las minas terrestres antipersonal. Sin embargo, aun las disposiciones de prohibición más rigurosas no resolverán el problema mayor, que es el de la existencia de unos 110 millones de minas terrestres ya emplazadas. Deben adoptarse de inmediato medidas concretas y eficaces para despejar extensas zonas de campos minados en 64 países, entre ellos Angola, Somalia y Bosnia y Herzegovina. Su país ha anunciado repetidamente que está dispuesto a participar en tales operaciones.

37. La Convención abarca un número limitado de categorías de armas, pero ofrece un marco para la evolución. La aprobación en Viena de un nuevo Protocolo IV por el que se prohíben las armas láser cegadoras y que abarca tanto su empleo como su transferencia parece ser la mejor indicación de cómo fortalecer la Convención y hacerla extensiva a otras categorías de armas convencionales. Se ha atribuido prioridad a la cuestión de las minas terrestres en razón de su urgencia y de sus aspectos humanitarios, pero su delegación confía en que también se abordará próximamente el problema de las minas navales y de las armas de pequeño calibre.

38. El Sr. ZACKHEOS (Chipre) dice que las minas, sobre todo las minas antipersonal, son un arma detestable cuyo impacto excede con creces su utilidad militar. No menos de 250.000 personas, según se informa, han quedado lisiadas por efecto de las minas terrestres y el número de las víctimas aumenta. El empleo de minas también tiene consecuencias considerables en términos de atención médica y pérdida de recursos humanos y de tierras. Su Gobierno está resuelto a cumplir las decisiones adoptadas en el actual período de sesiones, que espera sea el último.

39. Chipre se ha sumado a los esfuerzos de la Unión Europea para promover el éxito de la Conferencia y también apoya los objetivos de la acción común emprendida por la Unión Europea. Pese a que parte considerable de su territorio se halla bajo ocupación extranjera, su Gobierno actualmente está restringiendo el empleo de minas antipersonal y ha propuesto oficialmente la desmilitarización absoluta de la isla.

40. El Sr. MADEY (Croacia) dice que su país apoyó desde un comienzo los esfuerzos por restringir el empleo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de minas terrestres. Como ya ha señalado anteriormente, es partidario de la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal como primer paso importante hacia la prohibición completa de todas las minas terrestres. Su Gobierno también está considerando seriamente la posibilidad de imponer una moratoria unilateral a la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de toda mina terrestre antipersonal, que espera poder anunciar hacia el final del período de sesiones.

41. Su país considera que las minas terrestres constituyen tanto un problema humano, que tiene consecuencias catastróficas para los seres humanos, como un problema militar y político de grandes proporciones. Su preocupación es tanto mayor cuanto que ha sido víctima de una agresión en que se utilizaron las minas terrestres en gran escala. De 1991 a 1996, 271 niños croatas han perdido la vida a causa de las minas terrestres y 972 han resultado heridos; las cifras correspondientes a los adultos son aún más aterradoras. Aún quedan por calcular otros daños ocasionados por las minas terrestres, que afectan al turismo, la agricultura, así como el costo de la limpieza de minas, etc. La suma global es ciertamente enorme.

42. La República de Croacia no produce ni exporta minas terrestres y por tanto apoya decididamente las restricciones que han de incorporarse al protocolo que examina la Conferencia. La tarea que tiene ante sí la Conferencia es de suma importancia y también estará sometida al estricto escrutinio de la opinión pública, que espera resultados definitivos. Nunca se ha estado tan cerca de la aprobación del nuevo texto del Protocolo II.

43. El orador destaca la importancia de la limpieza de minas que podría salvar miles de vidas humanas y permitir que centenares de miles de refugiados y personas desplazadas regresaran a sus hogares, según lo previsto en los documentos internacionales y bilaterales suscritos por Croacia. La limpieza de minas también supone la posibilidad de desarrollar el turismo y otras ramas de la economía croata de las que el país depende grandemente.

Como paso necesario, hace poco Croacia promulgó una ley de limpieza de minas y ya ha recurrido a varias organizaciones internacionales en busca de asistencia en esta materia. También ha respondido favorablemente a una propuesta de establecer en Croacia un centro de acción en relación con las minas por vía del cual no sólo se financiarán las operaciones de limpieza sino que se proveerá a la capacitación y formación de personal y a la transferencia de tecnología. La limpieza de unos 3 millones de minas terrestres en el suelo croata llevará unos tres años y será una operación particularmente difícil en Eslavonia oriental, Baranja y Serbia occidental, las últimas partes del territorio de Croacia que no están bajo el control de las autoridades croatas. Espera que para fines de año ya haya concluido el proceso de reintegración pacífica de esa zona.

44. El Sr. BOULLE (Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas) celebra que cada vez más países apoyen la prohibición completa de las minas terrestres como la única solución viable a la crisis humanitaria provocada por esas minas. Esta solución no sólo es moralmente correcta sino que también es política y militarmente viable. Ninguna consideración de orden militar puede contraponerse a los efectos devastadores de estas armas.

45. Las minas terrestres matan de manera indiscriminada y seguirán haciéndolo. No se puede tardar más en imponer un régimen apropiado para poner fin a la proliferación de esas armas. Los períodos de transición que actualmente se discuten sólo permitirían que continuara la matanza insensata. Otros 20 años de empleo indiscriminado de estas armas provocarían la matanza de más de 200.000 inocentes. Se trata de una tragedia evitable que la Conferencia tiene la oportunidad histórica de impedir.

46. El orador comparte la preocupación del CICR respecto de la inclusión de la palabra "primordialmente" en la definición de las minas terrestres antipersonal. Ello menoscabaría gravemente la aplicación de las restricciones a las minas terrestres antipersonal ya que excluiría a las minas "híbridas" que no han sido concebidas "primordialmente" como minas antipersonal pero que podrían ser activadas por personas. Para salvaguardar el protocolo es preciso imponer severas restricciones a la transferencia y contar con un sistema apropiado de verificación del cumplimiento. Además, la Conferencia de Examen debería mantener el impulso favorable a una prohibición completa ofreciendo la posibilidad de realizar un nuevo examen del protocolo a la mayor brevedad posible.

47. La Sra. WILLIAMS (Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres) dice que, aunque el objetivo de la Campaña -que es la prohibición completa e inmediata de las minas antipersonal- fue catalogado de "utópico" cuando se inició la Campaña en 1991, a su llamamiento en pro de la prohibición se han adherido 30 países, 450 organizaciones no gubernamentales, numerosas organizaciones e importantes autoridades religiosas y políticas. Aunque reconoce la importancia del proceso de examen, sin el cual no se habría conseguido un avance tan espectacular, le desalienta que los cambios en la Convención no vayan a ser, con toda probabilidad, de mayor alcance ni de efecto inmediato. Desde que terminó el primer período de sesiones de

la Conferencia de Examen en octubre de 1995 más de 13.700 personas han resultado muertas o mutiladas en todo el mundo a causa de las minas terrestres. En Camboya sólo en la provincia de Battambang las minas terrestres se han cobrado 791 víctimas desde el 13 de octubre. Invita a las delegaciones y a las organizaciones no gubernamentales a mirar la exposición fotográfica de esas víctimas, un "Muro recordatorio" de quienes fueron víctimas de las minas terrestres y de quienes inevitablemente pasarían a serlo.

48. Según un plan que está considerando su país, los Estados Unidos, se reducirá gradualmente la utilización de minas terrestres para el año 2010, pero en ese mismo período estas armas matarán o mutilarán a otras 390.000 personas. ¿Cuántos otros habrán caído víctimas de las minas antipersonal para cuando la comunidad internacional se decida a prohibirlas?

49. Para las vidas que fueron destrozadas por las minas terrestres, es demasiado tarde. Pero es importante lo que suceda en Ginebra dentro de las próximas dos semanas. Cualquiera que sea el resultado de las deliberaciones de Ginebra, los gobiernos advertirán una diferencia: se ha activado el impulso de cambio. Confía en que la comunidad internacional comprenda que la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres no cesará hasta que las minas terrestres antipersonal se hayan eliminado de los arsenales del planeta.

50. El Sr. AGA (Organismo Afgano de Planificación de la Limpieza de Minas) dice que el Afganistán es uno de los países más afectados por las minas, que son una plaga de casi 10 millones. Según un estudio de la situación de las minas en el Afganistán realizado por su organismo en 1993, hay minas en más de 1.000 aldeas afganas. Aparte la matanza y mutilación de miles de civiles inocentes, las minas terrestres impiden que miles de refugiados regresen a sus hogares, destruyen fuentes de alimentos y agua, son causa de nuevas afluencias de refugiados y obstruyen las actividades de socorro y reconstrucción. Más de 400.000 personas han sido mutiladas por las minas en Afganistán y su número aumenta diariamente a razón de no menos de 12 personas.

51. Las consecuencias destructivas de las minas terrestres son mucho más considerables que su utilidad militar a corto plazo. Casi todas las facciones políticas en el Afganistán han acordado abstenerse de utilizar minas terrestres en los conflictos internos. En una reunión reciente entre diplomáticos occidentales y el Primer Ministro del Afganistán y los funcionarios de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, el Primer Ministro reconfirmó la posición del Afganistán respecto de la prohibición completa de las minas terrestres.

52. El 16 de abril el orador visitó tres hospitales en Kabul, a cada uno de los cuales ingresaban en promedio 15 víctimas de minas cada semana. Del 10 de febrero al 10 de abril ingresaron a los hospitales del Afganistán 885 víctimas civiles de las minas terrestres; como menos del 40% de las víctimas llega al hospital, esas cifras representan tan sólo una fracción del problema que constituyen las minas terrestres.

53. La única manera de poner fin a la matanza y la mutilación reside en acordar la prohibición absoluta y disponer un poderoso mecanismo de verificación del cumplimiento. El orador procede de un lugar en que puede verse y palparse a diario el efecto devastador de las minas terrestres y ha perdido a muchos buenos amigos en explosiones de minas terrestres. Si los participantes en la Conferencia estiman que una prohibición es una propuesta poco razonable, que vayan a Kabul a ver la tragedia por sus propios ojos.

54. El Sr. WALKER (Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) dice que la posición de las Sociedades de la Media Luna Roja afgana, la Cruz Roja camboyana, la Media Luna Roja somalí, otras 166 Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en todo el mundo y de los 132 millones de voluntarios de la Cruz Roja y la Media Luna Roja es de apoyo en 100% a una prohibición absoluta de las minas terrestres antipersonal. Cada vez más Estados manifiestan su apoyo a la prohibición completa y el mundo va en esa dirección. Es sólo cuestión de tiempo. La Conferencia tiene dos semanas para avanzar cuanto sea posible hacia ese objetivo. Si no aprovecha esa oportunidad, es posible que el mundo ya no disponga de otra. En no más de cinco años debería celebrarse una nueva conferencia de examen, que es de esperar sea la última.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.